

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03941-2024-U

ONDA

BDNS(Identif.): 779693

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/779693>) BDNS (Identif.): 779693

Objeto de la convocatoria:

Estas ayudas se destinarán a sufragar gastos de la vivienda habitual del ejercicio actual, y van dirigidas a aquellas unidades familiares o de convivencia en las que totalidad de sus miembros en edad laboral se encuentren en situación de desempleo y/o que el cómputo total de los ingresos sea inferior al 150% del salario mínimo interprofesional, límite que se incrementará en un 20 % por cada menor o miembro con una discapacidad superior al 65%.

Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de estas ayudas las personas o unidades familiares que cumplan los requisitos del artículo 2 de las bases específicas reguladoras de la convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castellón y finalizará el día 31 de octubre de 2024.

Bases reguladoras:

<https://ondasitae.sede.gva.es/sitae/>

Dotación económica:

Las ayudas se costearán con cargo a la partida 70/ 2310/48000 (RC por importe de 3.000 euros con número de operación 2.2024.1.15003); por el importe del crédito inicial presupuestado, con independencia de que a lo largo del ejercicio esa cuantía pueda ser modificada en función de la disponibilidad de la partida.

Recursos:

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Onda 2024-08-05

ÓSCAR VALERO MANUEL.

TINENT ALCALDE DE L'ÀREA DE QUALITAT DE VIDA,
FAMÍLIA I ENVELLIMENT ACTIU DE L'AJUNTAMENT D'ONDA.